



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14140

Viernes 19 de Mayo de 2023

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

<b>Año 2023 - Ley V N° 191 - Dto. N° 535</b> - Créanse los Juzgados Contenciosos Administrativos del Poder Judicial .....	2-3
<b>Año 2023 - Ley IX N° 159 - Dto. N° 538</b> - Apruébase Convenio entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut .....	3
<b>Año 2023 - Ley IX N° 160 - Dto. N° 539</b> - Apruébase Convenio entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut .....	3-4
<b>Año 2023 - Ley XI N° 77 - Dto. N° 537</b> - Apruébase Convenio entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y el ente Mixto Comodoro Turismo (ENCOTUR) .....	4
<b>Año 2023 - Ley XXII N° 40 - Dto. N° 531</b> - Apruébase la Adenda III del Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut .....	5
<b>Año 2023 - Ley XXII N° 41 - Dto. N° 536</b> - Apruébase Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut .....	5-6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2023 - Dto. N° 459, 499 a 506, 509 y 511</b> .....	6-10
---	------

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
<b>Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10083</b> .....	10-11
Instituto de Asistencia Social	
<b>Año 2023 - Res. N° 433</b> .....	11-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	12-22
--	-------

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### CRÉANSE LOS JUZGADOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL

#### LEY V N° 191

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créanse los Juzgados Contenciosos Administrativos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, los que entenderán en todas las causas contencioso administrativas, entendiéndose por éstas a todas aquellas en las que una autoridad administrativa legitimada para estar en juicio sea parte, cualquiera que sea su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado.

A tales fines se considerarán autoridades administrativas de la Provincia del Chubut, a la Administración Pública centralizada y descentralizada, los órganos legislativo y judicial, los Municipios que la componen y los entes públicos no estatales o privados en cuanto ejerzan potestades públicas otorgadas por las leyes de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- No corresponden a la competencia de los tribunales contenciosos administrativos las siguientes controversias:

a) Los conflictos interorgánicos e interadministrativos provinciales que serán dirimidos por el Poder Ejecutivo Provincial;

b) Los conflictos entre los Poderes del Estado Provincial, los conflictos que se susciten entre una Municipalidad y el Estado Provincial o entre Municipalidades, y las acciones originarias de inconstitucionalidad previstas en el artículo 179 inciso 1.1) de la Constitución Provincial. Tales controversias serán resueltas por el Superior Tribunal de Justicia de manera originaria. En ningún otro supuesto; el planteo de una cuestión constitucional o la necesidad de su declaración importarán desplazar la competencia contenciosa administrativa;

c) La ejecución judicial de los tributos y multas provinciales o de las corporaciones municipales;

d) Los conflictos de familias, parejas, restricción a la capacidad, salud mental o vinculados, donde el Estado pudiese estar demandado o resultar responsable.

Artículo 3°.- Los Juzgados en lo Contencioso Administrativo tendrán su asiento en las ciudades y abarcando los Departamentos Judiciales que en cada inciso se determinan:

1) Un Juzgado con asiento en la ciudad de

Comodoro Rivadavia, con competencia territorial, en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia y Circunscripción Judicial Sarmiento.

2) Un Juzgado con asiento en la ciudad de Esquel, con competencia territorial, en la Circunscripción Judicial Esquel y Lago Puelo.

3) Un Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, con competencia territorial, en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn.

4) Un Juzgado con asiento en la ciudad de Trelew, con competencia territorial, en la Circunscripción Judicial Trelew y Circunscripción Judicial Rawson;

Artículo 4°.- Créase la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con competencia para entender como tribunal de alzada en las causas previstas en el artículo 1°, con el alcance establecido en el Código Procesal; hasta tanto se dicte el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 5°.- La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, ejercerá su competencia territorial con carácter provincial, teniendo su asiento en la ciudad de Trelew.

Artículo 6°.- Cada Juzgado en lo Contencioso Administrativo y la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo dispondrán en cuanto a su estructura orgánica con una secretaria letrada.

Artículo 7°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso del Ejercicio correspondiente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 8°.- El Fuero Contencioso Administrativo, en sus dos instancias, deberá comenzar su funcionamiento y ser integrado en la totalidad de los tribunales referidos en la presente Ley en los cuatro (4) meses posteriores a la sanción de la presente Ley. Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 535**  
**Rawson, 18 de mayo de 2023.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la creación de los Juzgados Contenciosos Administrativos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, los que entenderán en todas las causas contencioso administrativas, entendiéndose por éstas a todas aquellas en las que la autoridad administrativa legitimada para estar en juicio sea parte, cualquiera sea su fundamento u origen, tanto

en el ámbito del derecho público como del derecho privado; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: V N° 191

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

---

**APRÚEBASE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY IX N° 159**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut, en el marco del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, celebrado en fecha 7 de diciembre de 2022, protocolizado al Tomo 1, Folio 023 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 5 de enero de 2023, con el objeto de financiar el proyecto denominado «Desarrollo de Ganadería Bovina en Zonas Áridas de la Provincia del Chubut», para cuya implementación la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se comprometió a realizar un aporte no reintegrable de hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 538**

**Rawson 18 de mayo de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut, en el marco del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, celebrado en fecha 7 de diciembre de 2022, protocolizado al Tomo 1, Folio 023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 5 de enero de 2023, con el objeto de financiar el proyecto denominado «Desarrollo de Ganadería Bovina en Zonas Áridas de la Provincia del Chubut», para cuya implementación la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se comprometió a realizar un aporte de hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 159

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

---

**APRÚEBASE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY IX N° 160**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut, en el marco del Plan de Ganadería Argentina (PLAN GAN.AR), celebrado en fecha 25 de octubre de 2022, protocolizado al Tomo 1, Folio 022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 5 de enero de 2023, con el objeto de financiar el proyecto denominado «Fondo Rotatorio para el Desarrollo Sostenible de Pequeños y Medianos Productores Bovinos de la Provincia de Chubut», para cuya implementación la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se comprometió a realizar un aporte de has-

ta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 539**  
**Rawson 18 de mayo de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia del Chubut, en el marco del Plan de Ganadería Argentina (PLAN GAN.AR), celebrado en fecha 25 de octubre de 2022, protocolizado al Tomo 1, Folio 022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 5 de enero de 2023, con el objeto de financiar el proyecto denominado «Fondo Rotatorio para el Desarrollo Sostenible de Pequeños y Medianos Productores Bovinos de la Provincia del Chubut», para cuya implementación la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se comprometió a realizar un aporte de hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 160  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

---

**APRÚEBESE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE  
TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL ENTE  
MIXTO COMODORO TURISMO (ENCOTUR)**

**LEY XI N° 77**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Ministro, Técnico Leonardo Remigio, GAFFET y por el Ente Mixto Comodoro Turismo (ENCOTUR), representado por su presidente, señor Germán Issa PFISTER; cuyo objeto es la cooperación, asistencia y complementación en el Área Natural Protegida Rocas Coloradas de la Provincia del Chubut, celebrado en fecha 08 del mes de julio de 2022; protocolizado al Tomo 3, Folio 025 con fecha 21 del mes de julio 2022, por la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto N° 204/2023.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 537**  
**Rawson, 18 de Mayo de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Ente Mixto Comodoro Turismo (ENCOTUR), cuyo objeto es la cooperación, asistencia y complementación en el Área Natural Protegida Rocas Coloradas de la Provincia del Chubut, celebrado con fecha 08 de julio de 2022, protocolizado al Tomo 3, Folio 025, el día 21 del mes de julio de 2022, por la Escribanía General de Gobierno, y ratificado mediante Decreto N° 204/2023; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI N° 77  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

**APRÚEBASE LA ADENDA III DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY XXII N° 40**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°. - Apruébese en todos sus términos la Adenda III al Convenio suscripto el 03 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Secretario de Gestión de Transporte Señor Diego GIULIANO y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia Señor José María GRAZZINI AGÜERO, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros establecida por el artículo 125° de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo 72° de la Ley Nacional N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021, que fuera suscripta el 5 de agosto de 2021, protocolizada el 9 de agosto de 2021 al Tomo: 3 Folio: 068 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificada por Decreto N° 688 del 24 de Agosto de 2021.

Artículo 2°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 531**  
**Rawson, 18 de mayo de 2023**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Adenda III, al Convenio suscripto el 3 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros establecida por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo

72 de la Ley Nacional N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021, que fuera suscripta el 5 de agosto de 2021, protocolizado el 9 de agosto de 2021 al Tomo 3, Folio 068, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificada por Decreto N° 688/2021; sancionado por la Honorable Legislatura; de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 40  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

**APRUEBASE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY XXII N° 41**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°. - Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto el 13 de septiembre de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por Prof. Alexis Raúl GUERRERA y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia José María GRAZZINI AGÜERO, protocolizado el 23 de noviembre de 2021, al Tomo: 4 Folio: 119 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N° 1215, del 06 de diciembre de 2021, que tuvo por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y facilitar el efectivo ejercicio del derecho de sufragio de la ciudadanía en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), para la elección de candidatas y candidatos a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales celebradas el 12 de septiembre de 2021 y en las elecciones nacionales para elegir a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales celebradas el 14 de noviembre de 2021, elevando la frecuencia de los servicios provinciales de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros para los días mencionados.

Artículo 2°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 536**  
**Rawson, 18 de mayo de 2023**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto el 13 de septiembre de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, protocolizado el 23 de noviembre de 2021 al Tomo 4, Folio 119, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N° 1215 del 6 de diciembre de 2021, que tuvo por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y facilitar el efectivo ejercicio del derecho de sufragio de la ciudadanía en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), para la elección de candidatas y candidatos a diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales, celebradas el 12 de septiembre de 2021, y en las elecciones nacionales para elegir diputadas, diputados, senadoras y senadores nacionales celebradas el 14 de noviembre de 2021, elevando la frecuencia de los servicios provinciales de transporte público automotor urbano y suburbano de pasajeros para los días mencionados; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de mayo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

**PORELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 41  
 Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 Abg. CRISTIAN AYALA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 459** **08-05-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu-

puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 499** **15-05-23**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2023, al grado inmediato superior a los Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos en las Agrupaciones y Escalafones de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, que se mencionan en el Anexo I, que forman parte del presente acto de acuerdo a lo resuelto por la Junta de Calificaciones 2021/2022.-

Artículo 2°.- Mediante Acta de Junta Superior de Reclamos 2021/2022 de la Policía de la Provincia del Chubut, se resolvió declarar aptos para el ascenso al personal de Oficiales superiores, Jefes y Subalternos en las distintas Agrupaciones y Escalafones de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, que se mencionan en el Anexo II del presente decreto, a partir del 01 de enero de 2022.-

Artículo 3°.- Mediante Acta de Junta Extraordinaria de Calificaciones 2021/2022 de la Policía de la Provincia del Chubut, se rectificó Acta de Junta de Calificaciones 2021/2022, y Acta de Junta Superior de Reclamos 2021/2022, de la Policía de la Provincia del Chubut, y se resolvió declarar aptos para el ascenso el personal de Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos en las distintas Agrupaciones y Escalafones de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, que se mencionan en el Anexo I y II del presente decreto, a partir del 01 de enero de 2023.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración - Ejercicio 2023.-

### ANEXO I

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: A COMISARIO GENERAL LOS COMISARIOS MAYORES:

JARA, Ariel Ricardo (D.N.I. N° 24.450.777 - Clase 1975);  
 NUÑEZ, Paulo Cesar Fernando (D.N.I. N° 22.725.578 - Clase 1972);  
 BARTELS, Cesar Adrián (D.N.I. N° 22.595.924 - Clase 1972);  
 PIEDRABUENA, Héctor Adrián (DNI N° 22.758.378 - Clase 1971);

A COMISARIO MAYOR LOS COMISARIOS INSPECTORES:

BUSTAMANTE, Miguel Ángel (D.N.I. N° 23.034.618 - Clase 1973);  
 KEMER, José Daniel (D.N.I. N° 21.908.583 - Clase 1971);  
 SPINELLI, Julián Maximiliano (D.N.I. N° 24.121.704 - Clase 1975);  
 CEDRON, Cristian Alberto (D.N.I. N° 23.201.921 - Clase 1973);  
 QUINTEROS, Héctor Ariel (D.N.I. N° 24.934.556 - Clase 1975);

A COMISARIO INSPECTOR LOS COMISARIOS:

AVENDAÑO, Cesar Andrés (D.N.I. N° 25.973.991 - Clase 1977);  
 CAYUN, Cristian Gustavo (D.N.I. N° 28.390.131 - Clase 1980);  
 PAULI, María Carolina (D.N.I. N° 28.708.006 - Clase 1981);  
 MARTIN, Segundo Horacio (D.N.I. N° 24.926.793 - Clase 1976);  
 MIRANTES, Laura Haydee (D.N.I. N° 26.772.861 - Clase 1978);  
 EVANS, Silvana Lucía (D.N.I. N° 25.975.361 - Clase 1977);  
 FERNANDEZ, José Leonardo (D.N.I. N° 27.708.724 - Clase 1979);

CALFUQUIR, Eduardo Ulises (D.N.I. N° 25.710.751 - Clase 1977);  
 CHAVERO, Fernando Agustín (D.N.I. N° 25.974.440 - Clase 1977);  
 AVILA, Andrés Alejandro (D.N.I. N° 25.697.549 - Clase 1977);  
 MULERO, Cristian David (D.N.I. N° 25.261.311 - Clase 1976);  
 LENCINA, Lucas Agustín (D.N.I. N° 26.544.205 - Clase 1978);  
 CARRANZA, Raúl Alejandro (D.N.I. N° 26.944.616 - Clase 1978);  
 CID, Roy Alejandro (D.N.I. N° 26.081.550 - Clase 1977);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL: A COMISARIO INSPECTOR LOS COMISARIOS:  
 ISMAEL, Fernando Adrián (D.N.I. N° 21.661.096 - Clase 1970);  
 LARROUDE, Ana María (D.N.I. N° 22.255.342 - Clase 1971);  
 COLLUEQUE, Daniel Inocencio (D.N.I. N° 18.506.277 - Clase 1967);  
 GARCIA, Walter Javier (D.N.I. N° 21.355.385 - Clase 1970);

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:  
 CESARO, Walter David (D.N.I. N° 25.340.699 - Clase 1977);  
 BEVILACQUA, Sebastián Martín (D.N.I. N° 29.415.512 - Clase 1982);  
 FIGUEROA, Adán Bernabé (D.N.I. N° 29.463.002 - Clase 1982);  
 ARIAS, Julio Ricardo (D.N.I. N° 29.858.441 - Clase 1983);  
 ARIAS, Carlos Andrés (D.N.I. N° 26.488.097 - Clase 1978);  
 MORALES, Hugo Daniel (D.N.I. N° 26.233.464 - Clase 1977);  
 REHL, Amanda Esther (D.N.I. N° 31.261.069 - Clase 1985);  
 TERAN, Elvio Montserrat (D.N.I. N° 29.500.366 - Clase 1982);  
 SACCO, Miriam Karina (D.N.I. N° 25.953.506 - Clase 1977);  
 ALE, Saúl Anuar (D.N.I. N° 31.923.404 - Clase 1985);  
 MORALES, Emanuel Mauricio (D.N.I. N° 30.753.377 - Clase 1984);  
 DIAZ BALDI, Martín Elias (D.N.I. N° 28.792.022 - Clase 1981);  
 VAZQUEZ, Liliana Patricia (D.N.I. N° 27.092.209 - Clase 1979);  
 MOGGIANO, Luis Héctor (D.N.I. N° 29.545.511 - Clase 1982);  
 MIRANDA, Gabriel Alejandro (D.N.I. N° 31.794.437 - Clase 1985);  
 TORRES, Norberto Raúl (D.N.I. N° 28.046.217 - Clase 1980);  
 RAMOS, Cristóbal Mauricio (D.N.I. N° 31.914.583 - Clase 1985);  
 JULIAN, Edgardo Daniel (D.N.I. N° 30.595.856 - Clase 1984);  
 ESPOSITO, Ricardo Sandro (D.N.I. N° 28.018.859 - Clase 1981);  
 FIGUEROA, Luis Jonatan (D.N.I. N° 27.363.054 - Clase 1979);  
 CALFULEF, Mariano (D.N.I. N° 27.436.915 - Clase 1980);  
 VELAZQUEZ SILVA, Vanesa Miriam (D.N.I. N° 27.436.950 - Clase 1980);

A SUBCOMISARIO LOS OFICIALES PRINCIPALES:  
 REHL SANCHEZ, Lorena Elizabeth (D.N.I. N° 25.442.059 - Clase 1976);  
 CRUZADO, Roxana Paula (D.N.I. N° 29.983.582 - Clase 1983);  
 MONTECINO, Gabriel Agustín (D.N.I. N° 30.955.119 - Clase 1984);  
 SAIEGG, Ángela Claudiones (D.N.I. N° 35.099.343 - Clase 1988);  
 CALFUPAN, Rodrigo Alberto (D.N.I. N° 31.504.865 - Clase 1985);  
 GUERRERO, Abraham Isaac (D.N.I. N° 29.260.104 - Clase 1981);  
 BASSANI GUTIERREZ, Silvio Ricardo (D.N.I. N° 29.772.283 - Clase 1983);  
 MORAGA, Alan Oscar Gabriel (D.N.I. N° 28.482.589 - Clase 1981);  
 LUCERO, Eduardo David (D.N.I. N° 32.246.335 - Clase 1986);  
 BURGOS, Angelo Miguel (D.N.I. N° 33.771.018 - Clase 1988);

A OFICIAL PRINCIPAL LOS OFICIALES INSPECTORES:  
 CRETTON, Victor Arnaldo (D.N.I. N° 35.693.675 - Clase 1991);  
 MONTESINO, Herald Rubén (D.N.I. N° 26.889.130 - Clase 1978);  
 SAVID, Stephanie Cynthia (D.N.I. N° 35.761.185 - Clase 1990);  
 MALIQUEO, Ariadna Ayelen (D.N.I. N° 37.149.102 - Clase 1992);  
 ALCAPAN, Noelia Elizabeth (D.N.I. N° 36.322.218 - Clase 1992);  
 HERRERA, Cecilia Maribel (D.N.I. N° 34.926.066 - Clase 1990);  
 GERMILLAC, Walter Osvaldo Maximiliano (D.N.I. N° 32.720.359 - Clase 1987);  
 OVIEDO, Iris Nair (D.N.I. N° 36.760.406 - Clase 1992);  
 FUENZALIDA, Hugo Dante (D.N.I. N° 36.321.668 - Clase 1992);  
 VILLVAR, Fernando Matías (D.N.I. N° 36.523.320 - Clase 1993);  
 ROJAS, Patricio Fabián (D.N.I. N° 32.590.893 - Clase 1987);  
 CAYUMAN, Alejo Javier (D.N.I. N° 35.277.519 - Clase 1990);  
 MORALES, Daiana Gabriela (D.N.I. N° 35.973.664 - Clase 1991);  
 COZZOLI, Celia Zaira (D.N.I. N° 33.544.660 - Clase 1988);

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO: A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:

RIOS, Marcos Antonio (D.N.I. N° 23.998.529 - Clase 1974);  
 SALAVERRIA, Valeria Anabel (D.N.I. N° 28.558.250 - Clase 1981);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL: A COMISARIO INSPECTOR LOS COMISARIOS:  
 ILDE, Sergio Alberto (D.N.I. N° 21.345.898 - Clase 1970);

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: A SUBCOMISARIO LOS OFICIALES PRINCIPALES:  
 ABALLAY, Héctor Marcelo (D.N.I. N° 33.772.440 - Clase 1988);

A OFICIAL PRINCIPAL LOS OFICIALES INSPECTORES:  
 QUIJON, Mónica Vanesa (D.N.I. N° 29.545.686 - Clase 1982);

A OFICIAL INSPECTOR LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:  
 ERLAN, Rubén Alberto (D.N.I. N° 35.383.890 - Clase 1990);  
 PAROD, Gisella Vanesa (D.N.I. N° 35.357.295 - Clase 1991);  
 CAYUPIL, Sheila Claudia Marlen (D.N.I. N° 37.067.843 - Clase 1992);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TECNICO: A OFICIAL SUBINSPECTOR LOS OFICIALES AYUDANTES:  
 MARTÍNEZ, Paola Leonor (D.N.I. N° 24.163.431 - Clase 1974).-

### **Dto. N° 500**

**15-05-23**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Marcela Alejandra RECHIMONT (DNI N° 20.421.732 - Clase 1968) en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Asignar a la funcionaria designada en el artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2023.

### **Dto. N° 501**

**15-05-23**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señora Liliana Mariela CABALLERO (DNI N° 33.863.350 - Clase 1988), en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Asignar a la funcionaria designada en el artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2023.

### **Dto. N° 502**

**15-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el incremento en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto asignado por Decreto N° 187/2023 para la compra anticipada de pasajes, cuyo monto alcanza la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) para el mes de abril y la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) mensuales, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2023, para la compra anticipada de pasajes de acuer-

VELAZQUEZ, Néstor Oscar (D.N.I. N° 24.926.677 - Clase 1975);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL: A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:

CROSETTI, Carlos Gastón (D.N.I. N° 23.468.547 - Clase 1974);

GARAYETA, Carola Natalia (D.N.I. N° 23.998.661 - Clase 1974);

A SUBCOMISARIO LOS OFICIALES PRINCIPALES:

MARRANGHELLO, María Jimena (D.N.I. N° 28.052.905 - Clase 1980);

A OFICIAL PRINCIPAL LOS OFICIALES INSPECTORES:

MORALES, Anneris Pamela (D.N.I. N° 33.665.619 - Clase 1988);

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: A OFICIAL INSPECTOR LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:

NAVARRO, Javier Alejandro (D.N.I. N° 36.757.043 - Clase 1992);

ENRIQUEZ, Natalia Soledad (D.N.I. N° 32.717.350 - Clase 1986);

SANCHEZ, Maricel Rocio (D.N.I. N° 38.300.499 - Clase 1994);

MARTINEZ, Laura Edith (D.N.I. N° 38.805.864 - Clase 1994);

MENDEZ, Mario Agustín (D.N.I. N° 35.171.609 - Clase 1990);

CURICHE, Cefeirino Remigio (D.N.I. N° 33.497.309 - Clase 1988);

ALARCON, Brian Nicolás (D.N.I. N° 36.757.256 - Clase 1992);

DIOSQUEZ, Nicolás Gabriel (D.N.I. N° 35.886.920 - Clase 1992);

BARRERA, Michael Andrés (D.N.I. N° 35.357.141 - Clase 1990);

FERMIN, Jonathan (D.N.I. N° 37.151.271 - Clase 1993);

ZURITA, Marcelo Cristian (D.N.I. N° 35.555.581 - Clase 1991);

ANTIECO, Daniel Fernando (D.N.I. N° 35.887.142 - Clase 1991);

BOBADILLA, Brenda Soledad (D.N.I. N° 36.212.816 - Clase 1991);

PEREZ TORO, Bárbara Dorian (D.N.I. N° 33.771.991 - Clase 1989);

BARRIENTOS, Miriam Denise (D.N.I. N° 38.051.457 - Clase 1995);

A OFICIAL SUBINSPECTOR LOS OFICIALES AYUDANTES:

FIGUEROA, Sofia Belén (D.N.I. N° 38.046.329 - Clase 1994);

PEZO, Roberto Ezequiel (D.N.I. N° 38.535.419 - Clase 1995);

HUBE, José Eugenio (D.N.I. N° 38.807.292 - Clase 1996);

HUBE, Andrés Eugenio (D.N.I. N° 40.872.015 - Clase 1998);

PADILLA, Isaac Daniel (D.N.I. N° 39.441.001 - Clase 1996);

SARAVIA, Eyelen Marlen (D.N.I. N° 40.873.425 - Clase 1997);

VIDAL ZAPATA, Marlene (D.N.I. N° 37.877.680 - Clase 1994);

HUECHE, Joel Maximiliano (D.N.I. N° 37.666.310 - Clase 1993);

RIVERO, Cristian Ezequiel (D.N.I. N° 38.805.361 - Clase 1996);

GALLO, Roberto Carlos (D.N.I. N° 40.384.605 - Clase 1997);

GÓMEZ, Jonathan Alexis (D.N.I. N° 40.128.545 - Clase 1997);

VERA, Hernán Agustín (D.N.I. N° 40.099.296 - Clase 1997);

OTERO LAGOS, Marcelo Evangelista (D.N.I. N° 39.440.028 - Clase 1996);

PALMA, Agustín Oscar (D.N.I. N° 40.208.779 - Clase 1997);

AWSTIN, Eney Joel (D.N.I. N° 40.385.040 - Clase 1997);

VIGO, Nicolás Sebastián (D.N.I. N° 37.433.847 - Clase 1993);

LLENAN, Mauricio Alexander (D.N.I. N° 34.604.671 - Clase 1990);

SOLIZ, Gustavo Ariel (D.N.I. N° 36.321.332 - Clase 1992);

PEREZ, Facundo Rodrigo (D.N.I. N° 38.784.384 - Clase 1995);

MERCADO CALFU, Juan Cruz (D.N.I. N° 39.421.095 - Clase 1996);

FALCON, José Iván (D.N.I. N° 40.838.173 - Clase 1998);

GÓMEZ, Juan Gaspar (D.N.I. N° 38.711.087 - Clase 1995);

BAZAN, Lucas Gonzalo (D.N.I. N° 39.145.735 - Clase 1995);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL A OFICIAL

INSPECTOR LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:

GONZALEZ, Brenda Natali (D.N.I. N° 37.148.352 - Clase 1994);

PAUNERO, Liliana Marquina (D.N.I. N° 14.672.658 - Clase 1961);

GARCIA FLORES, Gonzalo (D.N.I. N° 25.156.990 - Clase 1976);

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TÉCNICO A OFICIAL INSPECTOR

LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:

CHINGOLEO, Raquel Haydee (D.N.I. N° 24.245.651 - Clase 1975);

DORADO, Fernando Esteban (D.N.I. N° 23.140.893 - Clase 1973);

SALOMON, Ingrid Virginia (D.N.I. N° 23.998.656 - Clase 1974);

PALMA, Sonia Gladis (D.N.I. N° 21.660.944 - Clase 1971).-

## ANEXO II

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL: A COMISARIO

INSPECTOR LOS COMISARIOS:

do a lo establecido en la Ley VIII N° 114.

Artículo 2°.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto por ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), será imputado en tres (3) cuotas mensuales de pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2023 y una (1) cuota de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) por el mes de abril que ya fue abonado por un importe de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) por OPP N° 1673447 en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2- Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9- Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

## Dto. N° 503

15-05-23

Artículo 1°.- RECONOCER y ABONAR a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, señora María José PÖGLER (DNI N° 23.401.764), y al señor Pablo Damián TIZNADO (DNI N° 28.482.119), la diferencia existente de 2,5 días de los viáticos internacionales del 14 al 17 de marzo y del 21 al 24 de marzo del corriente, siendo el cierre de comisión según Memo N° 66/23 MTyAP, Comuna de Palena del 14 al 17 de marzo a las 19:30 horas y en la Comuna de Ancud del día 20 de marzo las 11:00 horas y hasta el día 25 de marzo a las 15:30, equivalentes a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 449.887,50) a percibir por cada uno de los integrantes de la comisión de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 181/02 y modificatorias.-

Artículo 2°.- RECONOCER y ABONAR por la suma de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101.397,93) en concepto de diferencia en gastos de combustible del cargo rendido según cuenta documentada, la cual se imputará con cargo en la Jurisdicción SAF 80 - Programa 17 - Actividad 03 - IPP 256- Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.-RECONOCER y ABONAR los gastos imprevistos que surgen en concepto de peajes y traslados obligatorios por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 82.826,66) de acuerdo documental acreditada de fojas 32 a 39.-

## Dto. N° 504

15-05-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del



presente decreto, la designación de la agente Verónica Liliana, TARDON (DNI N° 23.959.176 - Clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Seguridad, como Personal de Gabinete - Rango Director General Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, efectuada mediante Decreto N° 373/2022, ratificada por Decreto N° 1406/2022 - artículo 1° - anexo I.-

Artículo 2°.- La agente Verónica Liliana, TARDON (DNI N° 23.959.176 - Clase 1974) se reintegrará a su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Dto. N° 505****15-05-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del licenciado DAMIANO Carlos María, (D.N.I N° 21.986.626 - Clase 1971), como Director General de Programas y Proyectos de la Secretaría de Bosques.-

Artículo 2°.- Designar al licenciado DAMIANO Carlos María (D.N.I. N° 21.986.626 - Clase 1971), como Personal de Gabinete - Rango Director - de la Secretaría de Bosques, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción: 68 Secretaría de Bosques - SAF 68 Secretaría de Bosques, Programa 1 Conducción de Secretaría de Bosques, Actividad 1 Conducción de Bosques - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 506****15-05-23**

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente decreto y en comisión por el término de un (01) año de acuerdo a lo establecido por los artículos 38° y 39° de la Ley XIX N° 8 en la Jerarquía de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

**AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO:**

AVILA, Jenifer Geraldine (DNI N° 31.959.094; Clase 1986);  
CÁRCAMO, Facundo Sebastián (DNI N° 37.151.502; Clase 1993);  
CARDOZO, Patricia Elizabeth (DNI N° 26.079.292; Clase 1977);  
CONRAD, Luciano Iván (DNI N° 38.147.483; Clase 1994);  
DA FONSECA, Leonel Tomás (DNI N° 41.041.352; Clase 1999);  
FACCIUTO, Giannina Iara (DNI N° 41.475.996; Clase 1999);  
GARCIA BARCELONA, Roberto Gabriel (DNI N° 23.201.707; Clase 1973);  
GIANOLI, Ornella Alejandra (DNI N° 40.208.664; Clase 1997);  
HEMADI WINTER, Jorge Pablo (DNI N° 37.151.528; Clase 1993);  
LUACEL, Julieta Agustina (DNI N° 42.818.800; Clase 2000);  
LLOYD, Hugo Alexis (DNI N° 26.607.866; Clase 1978);  
LUNA, Manuel Augusto (DNI N° 35.382.283; Clase 1990);  
MOLINA, Javier Oscar (DNI N° 25.407.817; Clase 1976);  
PARRA, Marcela Lorena (DNI N° 33.470.548; Clase 1988);  
QUIROGA, Romina (DNI N° 32.245.572; Clase 1986);  
RESTUCCIA, Alexandra Belén (DNI N° 38.806.125; Clase 1996);  
ROWLANDS, Aylén Eliana (DNI N° 42.844.053; Clase 2000);  
RUIZ, Celeste (DNI N° 38.626.753; Clase 1994);

TONIN, Antonella Stephania (DNI N° 33.316.307; Clase 1987);  
VALES, Florencia Soledad (DNI N° 37.550.635; Clase 1993);  
VILCHES, Carlos Julián (DNI N° 38.798.228; Clase 1997);

**AGRUPACION SERVICIOS - ESCALAFON AUXILIAR:**

AVENDAÑO, José Ernesto (DNI N° 34.149.427; Clase 1988);  
DALINGER, Melanie Candela (DNI N° 41.793.255; Clase 1999);  
FALCÓN, Brian René (DNI N° 35.887.833; Clase 1991);  
MUÑOZ, Malena Micaela (DNI N° 41.619.037; Clase 1999);  
PEREYRA, Marcos Patricio (DNI N° 36.757.342; Clase 1992);  
RODRIGO, Martín Andrés (DNI N° 31.978.278; Clase 1986);  
SILGUERO, Maira Soledad (DNI N° 41.041.050; Clase 1998);  
WILLIAMS, Kevin Gabriel (DNI N° 43.371.460; Clase 2001);  
AGUILERA, Leonel Aaron (DNI N° 41.525.798; Clase 1998).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración. Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 509****16-05-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa autorizada por el señor Secretario General de Gobierno mediante Resolución N° 91/2023-SGG con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.» (C.U.I.T. N° 30-71523696-2), con domicilio en la calle San Martín N° 495 de la ciudad de Puerto Madryn, para la adquisición de pasajes aéreos hacia la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, para la capacitación y entrenamiento en la aeronave Jet Hawker 400 XP, de los pilotos Guillermo Raúl NANI (D.N.I. N° 14.741.419), Gabriel Leonardo GIANNATTASIO (D.N.I. N° 30.067.110), Javier Alejandro CATANIA (D.N.I. N° 25.802.686) y Marcelo Rubén FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 11.769.607), por la suma total de PESOS OCHO MILLO- NES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.593.476,42).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.593.476,42) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Dto. N° 511****16-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.500.000,00) a favor de la Asociación Civil «El Árbol Asociación Cultural» de la ciudad de Trelew, CUIT N° 30-69105452-3, en la persona de su Presidente Señor Ariel Testino DNI N° 8.565.367 y del Tesorero Señor Luis Molina DNI N° 10.147.232, destinado a solventar los gastos que demande la realización de la «Fiesta Provincial de Teatro 2023», a desarrollarse entre los días 17 y 21 de mayo de 2023, en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de 180 días desde su

recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inc. 5° artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.500.000,00) a la Asociación Civil «El Árbol Asociación Cultural» de la ciudad de Trelew, CUIT N° 30-69105452-3.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10083/2023

Rawson, 10 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 9790/2023, el Inodi Expediente N° 554080, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 634.968,20 más los adicionales que por ley correspon-

dan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Pablo NINKOVIC, como Presidente y a la Dra. Natalia VENTER y Dr. Marcelo Andrés NICOTERA, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 23 de mayo y hasta el día 1 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

En correlación con el perfil que se persigue para el cargo concursado, el presente llamado está orientado a la búsqueda de un profesional con marcada experiencia teórica – práctica en procesos de ejecución contra particulares y el estado en general en el fuero Civil y Comercial.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 18-03-23 V. 22-03-23

## INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

### **Resolución N° 433-IAS/2023 Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 918-IAS/2023, la Resolución N° 073-IAS/2020, la Resolución N° 165-IAS/2021, la Ley I N° 177, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 073-IAS/2020 se aprobó el reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social;

Que por Resolución N° 165-IAS/2021 se modificó el artículo 4 inc. A de la Resolución N° 73-IAS/2021, en el contexto de la regulación de la Transferencia de la permisión entre familiares, agregándose a la lista taxativa del artículo, a los concubinos;

Que por el Expediente del VISTO se tramita la modificación del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social;

Que el Gerente General del Instituto de Asistencia

Social da inicio a dicho análisis, mediante Memorandum N° 019-GG/2023, solicitando opinión sobre factibilidad de la modificación a la Gerencia de Juegos y a la Gerencia de Asuntos Legales, sobre la base de modificación de la cantidad de apuestas mínimas determinadas para el caso de transferencia de permisiones oficiales a NO FAMILIARES O A TERCEROS. Ampara dicha consulta en la observancia de la variación del valor de la apuesta de quiniela, expresando que en los últimos veinticuatro (24) meses ha transcurrido un aumento de 400%. Estableciendo como nuevo monto el valor de DIEZ MIL (10.000) apuestas mínimas de Quiniela;

Que mediante Dictamen N° 05-GAL/2023, se expresa la Gerencia de Asuntos Legales realizando una interpretación del Reglamento vigente, estableciendo que: «...solo le corresponde evaluar la viabilidad del caso, ajustado a las normas legales vigentes y que cualquier modificación de toda Reglamentación que afecte al Instituto en cualquiera de sus facultades, sea de los diversos juegos y las condiciones que lo conforman, así como toda regulación que lo afecte como agente contralor de los juegos de azar de la provincia del Chubut, conciernen a la figura del Presidente del Instituto, y que la resolución es la vía que corresponde a las modificaciones (...)la modificación de la condición económica de la tasa de transferencia, es importante dejar en claro que como se ha expresado ut supra, no resulta competencia material de esta Gerencia; Ahora bien, las autoridades tienen la potestad de revisión y modificación de las reglamentaciones internas, con observancia de la legalidad, congruencia, etc., cursando para ello un análisis por las áreas competentes, perfeccionando dicha modificación mediante acto administrativo...»;

Que, por su parte la Gerencia de Juegos confecciona proyecto de modificación del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social, modificando el Art. 4 inciso B, llevando la tasa de transferencia a DIEZ MIL (10.000) apuestas mínimas de Quiniela;

Que las Permisiones Oficiales constituyen unidades económicas para el Instituto, mediante las cuales se comercializan productos;

Que, por ello debe promoverse políticas y acciones que se traduzcan en herramientas para las mismas, a efectos de evitar mermar su recaudación, y potenciar el crecimiento;

Que, modificar la tasa de transferencia referenciada en el inciso B del artículo 4° del Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto, acompaña a las políticas enunciadas supra, con fines de potenciar el desarrollo económico de las agencias oficiales. Lográndose así, una circulación económica, jurídica y de mercado que como alternativa de decisión trae aparejado consecuencias positivas;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Legales;

Que corresponde realizar el acto administrativo pertinente;

Que conforme lo dispuesto en la Ley I N° 177, el

Presidente de este Instituto de Asistencia Social, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

### RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 165-IAS/2021.

Artículo 2º.- APROBAR la modificación del Art. 4 inciso B de la Resolución N° 73-IAS/2020 Reglamento de Agentes Oficiales y Distribuidores Oficiales del Instituto de Asistencia Social, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º: El permiso otorgado por el Instituto de Asistencia Social es en principio, intransferible y en caso de ser Titular una persona física, caduca automáticamente con su fallecimiento. Sin perjuicio de ello, el Presidente del Instituto de Asistencia Social, podrá autorizar la continuidad PROVISORIA por UN AÑO, a partir del fallecimiento de su Titular por parte de sus herederos en primer grado de consanguinidad, período en el que deberán presentar acreditación de Sentencia Judicial de Declaratoria de Herederos con más la documentación y exigencias requeridas por el área de Escribanía y que se encuentran ya establecidas en el presente Reglamento haciéndose acreedores de su Titularidad al cumplimentar TODOS los requisitos en ese lapso de tiempo. No obstante lo mencionado precedentemente, un Titular de Permiso Oficial de Agencia podrá solicitar a las autoridades del Instituto de Asistencia Social la transferencia del mismo, acompañando las constancias que acrediten fehacientemente la imposibilidad de continuar la explotación de la Agencia Oficial, solicitud que será evaluada por el Presidente, siempre que aquél a quien se transfiere reúna los mismos requisitos y condiciones exigidos al primer Titular de la Agencia Oficial y que solicita la Transferencia del Permiso. Aquel que transfiere está obligado a continuar al frente de la explotación hasta tanto se notifique debidamente la Resolución sobre el particular. En caso afirmativo deberá efectivizarse la siguiente Tasa de Transferencia, atento al caso de que se trate, a saber:

A. En caso de que la transferencia sea efectuada a favor de los siguientes familiares: cónyuge, concubino/na, padre, hijo, hermano, nieto, y aun cuando la dirección siga siendo la misma, el beneficiario deberá abonar en concepto de tasa el equivalente a 5.000 (CINCO MIL) veces el valor de la apuesta mínima del juego de quiniela.-

B. Transferencias a familiares NO COMPRENDIDOS en ítems anteriores y/o terceros: el Costo

C. de Transferencia será el equivalente a 10.000 (DIEZ MIL) veces el valor de la apuesta mínima del juego de Quiniela.

Artículo 3º.- REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, ARCHIVAR.-

LUIS MARIAAGUIRRE

Presidente

Instituto de Asistencia Social

P. 16-05-23 y 19-05-23

# Sección General

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, LUISA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000217/2023) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario »Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 09 de 2023

LAURA SOTO GIMÉNEZ  
Secretaria

I: 17-05-23 V: 19-05-23

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA BARBARA, L.C. 9.793.301 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARBARA, MARIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000049/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario »Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

MATEO JONATAN GUTIERREZ  
Aux. Letrado

I: 17-05-23 V: 19-05-23

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATORRASAGASTI ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Laso Teresa y Atorrasagasti Alejandro S/Sucesión (Expte. 1968/2011). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario »Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 5 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-05-23 V: 19-05-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA AABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRUNI de CHEFI TERESA DISOLINA O DEZOLINA, en los autos caratulados «CHEFI CASIM O CHEFI KASSEM ALED EI y BRUNI de CHEFI TERESA DISOLINA O DEZOLINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000825/2014), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley Trelew, Mayo 10 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-05-23 V: 19-05-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERA FLORA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIVERA, FLORA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000195/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 17-05-23 V: 19-05-23

---

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CORTEZ, FRANCISCO SOLERIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORTEZ, Francisco Soleris S/

Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 850/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de febrero de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-23 V: 19-05-23

---

**EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de SALVADOR PLANES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Planes Salvador S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000249/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 11 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 17-05-23 V: 19-05-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA AABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NAHUEL ANGÉLICA GLADYS en los autos caratulados «Nahuel Angélica Gladys S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000569/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 09 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-05-23 V: 19-05-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ SEGOVIA, ADELAI DA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VELASQUEZ SEGOVIA, Adelaida - Sucesión ab-intestato (Expte. 000145/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Abril 11 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-05-23 V: 22-05-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VICENTE JORGE BERNARDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VICENTE, Jorge Bernardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 130/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 13 marzo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 18-05-23 V: 22-05-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ CARCAMO VICTOR JOSÉ, DNI 92.949.905 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GOMEZ CARCAMO, Víctor José S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000254/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

MIRANDAANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-05-23 V: 22-05-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARRERA, Barbara Anabella S/Sucesión ab-intestato 00256/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el

causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, abril 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-05-23 V: 22-05-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria actuante, en los autos caratulados: OWEN NORMA ZULEMA S/Sucesión ab-intestato 000339/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 04 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-05-23 V: 22-05-23

---

### EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio n° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MARTA MORALES y de EMILIO ARTINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Morales Marta y Artino Emilio s/ sucesión ab-intestato» (expte. 000250/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 16 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 19-05-23 V: 23-05-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BONAMICO IRENE ALEJANDRA y BONAMICO NAZARO en los autos caratulados «BONAMICO Irene Alejandra y BONAMICO Nazaro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000110/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 04 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 19-05-23 V: 23-05-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA, Luis Antonio, DNI 18.290.172 y GODOY GODOY, María del Carmen DNI 18.787.599 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GODOY GODOY MARÍA DEL CARMEN Y BARRIA, LUIS ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000071/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 19-05-23 V: 23-05-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados ACUÑA, Stella Maris S/Sucesión ab-intestato 00398/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 12 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-05-23 V: 23-05-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad, de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de Delma Irina VIANI, Secretaria Autorizante, con asiento en Galina N° 160 Planta Baja de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut en los autos caratulados «CARCAMO, Mariela Loreley C/ARENAS, Darío Aurelio S/\* Determinación de compensación económica» (Expte. 420/2023) cita y emplaza al Sr. ARENAS Darío Aurelio DNI N.

20.343.052, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. –

Publíquense por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, mayo 16 de 2023.-

GAMIETEA CARUGATIAYELEN  
Secretaria Letrada de Primera  
Instancia

I: 19-05-23 V: 22-05-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la localidad de Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de DOMICIANO SEPULVEDA en sus autos sucesorios «SEPULVEDA, Domiciano S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 225/2023).-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, a los 09 días del mes mayo de 2023.-

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 19-05-23

### EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo de la Doctora Alicia Catalina ARBILLA, Secretaria N°: 2 que desempeña el Dr. José Esteban OSSEMANI, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: «OVANDO, Teresa C/BAIGORRIA, Hernán S/Cobro de Pesos e Indem. De Ley» (EXPTE. N° 160/2020) ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor, el 100 % de automotor individualizado como AUTOMOTOR DOMINIO EIZ-386, MARCA PEUGEOT, MODELO PARTNER FURGON 1.4 N PRESENCE, TIPO FURGON 600, AÑO 2004, MOTOR PEUGEOT N° 10FSP74547863, CHASIS PEUGEOT N° 8AE5BKFWF3G510362.-

EL REMATE se realizará el día miércoles 02 de junio de 2023, a las 18 hs, en el domicilio de Avenida San Martín N°: 270 Primer piso, departamento A, de la localidad de Trevelin, donde estará su bandera.-

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (5%) cinco por ciento y el impuesto de sellado de Ley, en dinero en efectivo a cargo del comprador quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobadora la subasta, aprobación que

se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 586 del CPCyC. y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del mismo código.-

DEUDAS: El automotor a subastarse se encuentra inscripto en la Municipalidad de Trevelin y al día 06/12/2022 registra una deuda por patente de \$31.101,61 (TREINTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS con 61/100) y al día 02/12/2022 no registra deudas por multas en el Juzgado de faltas de esa Localidad.-

VISITAS E INFORMES: De lunes a viernes de 16.30 a 19.30 hs. Previo coordinar con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta. Asimismo se deja constancia que el martillero exhibirá el bien durante un término no menor a siete (7) días y en un horario de tres (3) horas diarias.-

ESQUEL – CHUBUT, 12 de mayo de 2023.-

JOSE OSSEMANI  
Secretario

I: 18-05-23 V: 19-05-23

---

### TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados»

«PARTIDO ACCIÓN VECINAL SENGUER s/ Reconocimiento»

«(Expte. N° 1559-P-2022), en fecha 15 de octubre de 2022 dicha»

«agrupación política en formación ha adoptado como nombre»

«ACCIÓN VECINAL SENGUER» (art. 8 Ley XII N° 9)»

Dra. ADRIANA VILLANI  
Secretaria  
Tribunal Electoral Provincial

I: 18-05-23 V: 22-05-23

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de ESTANCIA QUICHAURA S.A. de fecha 01 de Febrero de 2023 se determinó que el número de Directores este formado por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente y electo el nuevo Directorio quedó conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Domingo IANNOZZI, DNI N° 93.214.130, domiciliado en Florencio Varela 2028, San Justo Pcia. Buenos Aires. Directora suplente: Sra. María Laura Raquel IANNOZZI, DNI N° 36.687.722, domiciliada en Nilpi 125, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro; ambos con domicilio especial en Avenid Ameghino 830, Esquel, Provincia del Chubut y con mandato por 3

(tres) ejercicios.-

Esquel (Chubut), 16 de mayo de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.Y.J.

P: 19-05-23

---

### «CORPORACION AUSTRAL S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: de constitución de la sociedad denominada «Corporación Austral S.R.L.» realizada mediante Instrumento Privado de fecha 10/04/2023. Socios: Feijoo, Ariel Fabio, DNI: 18.013.587, 57 años de edad, nacido el 08 de Marzo de 1.966, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en la calle Ramos Mejía N° 393 de esta ciudad, y Galli, Gustavo Daniel, DNI: 13.296.640, 63 años de edad, nacido el 26 de Junio de 1.959, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 1782, de esta ciudad. Domicilio: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- Duración: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: 1) Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquete, porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas, minipalpas, y demás automotores, que podrá comprar y comercializar y reparar en talleres propios o de terceros., 2) Transporte de personas y realización de excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, podrá también subcontratar con terceros los servicios de transporte de personal pudiendo además actuar como representante, comisionista, designado agente, y todo aquello que sea inherente a su objeto social.; 3) Construcción de edificios, obras viales, y obras civiles e industriales de carácter privado o público; refacción de o demolición de las obras enumeradas. Podrá ejecutar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcción con el fin de explotarla directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: se fija en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) dividido en 200 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle Feijoo, Ariel Fabio, suscribe 180 cuotas, por un total de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100); y Galli, Gustavo Daniel, suscribe 20 cuotas por un total de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/



100). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por Feijoo, Ariel Fabio, DNI: 18.013.587, en carácter de Socio Gerente, quien hará uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrá designar apoderado. Cierre Del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- Sede Social: calle Ramos Mejía N° 393, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 19-05-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora  
MONSALVO, Lucia  
Sec. 7 Edif 73 Dpto E  
B° «1140 Viv- Cod. 91»  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora MONSALVO, Lucia DNI N° 5.924.386, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 6 DE Septiembre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1496/08-S.I.P.y S.P./ipv; CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 856/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora MONSALVO, Lucia la unidad habitacional de dos(2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas-Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes

obtrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a los expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO:LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE :Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución N° 856/95-IPVyDU, por lo cual se autoriza a transferir a favor de la señora MONSALVO, Lucia DNI N° 5.924.386 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas –Plan Fonavi» (código 91) Cooperativa 9 de Agosto Ltda» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º En virtud de lo resuelto en el Artículo 1º, la señora MONSALVO, Lucia DNI N° 5.924.386, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a traes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHIVISE. RESOLUCION N° 978/2022 IPVyDU/ IP/RAW/MD/sfs.- Firma Ivana, PAPAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON CH, 08 de Septiembre del 2022.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO  
 Director General de Asesoramiento  
 Legal y Técnico  
 Instituto Provincial de la Vivienda y  
 Desarrollo Urbano

I: 19-05-23 V: 23-05-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO  
 CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
 NORVAL, Juan Daniel  
 Sec. 2 Edif. 16 Dpto. F  
 B° «1140 Viviendas»  
 (9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica al señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 18 de Octubre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1280/21 M.I.E.yP. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 421/83 B.S. se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor NORVAL, Juan Daniel la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F- Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 421/83 B.S. a favor del señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F – Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º: el señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 1244/22 IPVYDU.- IP/RAW/sfs.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.—El acto administrati-

vo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
 Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre 2022.-

IVANA PAPAIAANNI  
 Gerente General  
 Instituto Provincial de la  
 Vivienda y Desarrollo Urbano  
 A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER  
 Director Social  
 Instituto Provincial de la Vivienda y  
 Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO  
 Director General de Asesoramiento  
 Legal y Técnico  
 Instituto Provincial de la Vivienda y  
 Desarrollo Urbano

I: 19-05-23 V: 23-05-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
 LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista A – (Técnica) - Clase VIII y un (1) cargo de Oficinista A – (Tesorería) – Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente dependientes de la Jefatura Zona Noreste – Puerto Madryn.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios secundarios con título de bachiller, Perito Mercantil u otro equivalente. Redacción propia y dactilografía. Experiencia certificada mínima de dos (2) años en tareas administrativas. Poseer conocimientos especiales sobre Normas y procedimientos administrativos. Generales sobre Leyes de Obras Públicas, Contabilidad y estatutarias relativas al personal. Sobre el funcionamiento orgánico de la Administra-

ción y sus dependencias. Sobre registros y archivos de distintos tipos o clases.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 30 y 31 de mayo de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 07 de junio de 2023 en la citada Jefatura a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios secundarios completos con título de bachiller, perito mercantil u otro equivalente. Certificado de experiencia laboral mínima de 2 años en tareas administrativas. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 19, 22 y 24-05-23

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que el Sr. Roberto Omar Daher, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del arroyo Blanco, en un caudal aproximado de 2.633,10 m<sup>3</sup>/año (0,08 l/ha.s), para utilización de riego de 1ha de vid, en el inmueble identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Ejido 28, Circunscripción 5, Sector 5, Parcela 297, de la Localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, durante los meses de enero a diciembre de cada año, por un periodo de cinco años y, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – SR. ROBERTO OMAR DAHER – ESTABLECIMIENTO «CHACRA BARUK», LOS CIPRESES, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 093 AÑO 2023-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 16 MAY 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 18-05-23 V: 22-05-23

### COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2023 a las 12:00 horas, en la sede del Colegio calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y aprobación de la memoria; balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2022 al 31/03/2023, presupuesto anual e inventario.

3°) Informe anual del Directorio.

4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts., 25, 26, 28, 29, 33 sptes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 25/2013- CPAPM, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que, transcurrida, media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29

2° apartado Ley XIII N° 11).

Dr. RICARDO O. GABILONDO  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
de Puerto Madryn

I: 18-05-23 V: 22-05-23

### COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn Convoca, en segundo llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 03/06/2023 a las 10 hs., en la sede Social sito en Av. Juan Muzzio 569.-

Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N° 22:

1° Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2° Tratamiento y consideración de memoria, estados contables notas e informe de revisor de cuentas.

3° Renovación de autoridades.

4° Poner a consideración de la asamblea aumento de la cuotas sociales.

Ef. CARLOS OVIEDO  
Presidente  
C.E.P.M.

I: 17-05-23 V: 19-05-23

### CÍRCULO POLICIAL Y MUTUAL DE LA PROVINCIAL DEL CHUBUT

Reanudación de la Asamblea realizada el día 15 de Mayo del corriente año y que pasara a cuarto intermedio hasta el día 31 de Mayo, en que se reanudara la misma en el local del centro de retirados de la Policía de la Provincia del Chubut, sita calle Av. Vucetich y Ameghino.

Publicar por Tres (3) días

Orden del día

- a) Designación de 2 socios asambleístas para firma de acta correspondiente
- b) Consideración de ejercicio sociales periodos 2020-2021 / 2021-2022
- c) Consideración y aprobación de memoria y balance 2020-2021 / 2021-2022
- d) Informe e situación económica y social de la institución
- e) Actualización de lo establecido en artículo 19 inc. L
- f) Tratamiento de la cuota societaria
- g) Asignación y corrimiento de cargos vacantes
- h) A consideración de la asamblea la propuesta de ampliación, refacción o venta de terrenos que se identifica como ejido 37 –circ. 4- sector 4 - chacra 29-par.11 de la localidad de Trelew y también el Inmueble ejido 28 – circ. 1- sector 5 - manzana 76 - parcela 10 - partida inmobiliaria 02687-1 de la ciudad de Puerto Madryn.

HONORIO AGUSTÍN MUÑOZ  
Presidente  
Círculo Policial y Mutual de  
la Provincia del Chubut

I: 18-05-23 V: 22-05-23

### CHUBUT DEPORTES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 12 DE JUNIO 2.023

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, hace saber que por Acta N° 179 del día 14 de Abril de 2.023, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a llevarse a cabo el día 12 de Junio de 2.023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso que fracasase la primera; en la Sede de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, sito en Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson.- el siguiente se tratará:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.- Motivos de la Convocatoria fuera de Término.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Resultados de Ejercicio cerrado al 31/12/2.021.
- 4.- Consideración y Aprobación del informe de la Sindicatura del período 2.021.

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2.021.

6.- Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2.021.

7.- Elección de Directores y Síndicos correspondientes al sector privado, conforme establece artículos 7 y 16 Estatuto Social.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los accionistas en la sede administrativa de la Sociedad y asimismo será remitida electrónicamente al representante designado por los accionistas.

Asimismo se recuerda los accionistas la obligación de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de comunicar la decisión de asistir a la asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma y a los fines de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.- socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.-

I: 15-05-23 V: 19-05-23

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:**

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 – Sección: Km 1432,43 – Km 1474,71 - Provincia: del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (\$1.828.431.000,00), a valores referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Ejecución de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciocho Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Diez (\$ 18.284.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>.

La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera

reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-05-23 V: 22-05-23

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.**

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

### Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura AVISO DE APERTURA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°08/23

Obra: «AMPLIACION ESCUELA N° 68»

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento veintitrés millones ochocientos cinco mil ochocientos ocho con setenta y siete centavos (\$ 123.805.808,77).

Garantía de oferta: Pesos un millón doscientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho con nueve centavos (\$ 1.238.058,09).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento ochenta y cinco millones setecientos ocho mil setecientos trece con dieciséis centavos (\$ 185.708.713,16).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: GOBERNADOR COSTA

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 15 de Junio de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 15 de Junio de 2023 - Hora: 11:00

Expediente N°001652 -MIEP-23

I: 17-05-23 V: 23-05-23

### MUNICIPALIDAD DE ESQUEL LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Adquisición de un (1) Elevador hidráulico

Garantía de oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de entrega: Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras - San Martín 650 - 1° Piso – Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los

días hábiles laborables o vía web.

<https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas

de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaria de Hacienda - San  
Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 31 de Mayo de 2023 - Hora: 10:00Hs

I: 19-05-23 V: 22-05-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**

**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00